

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones	Mantenimiento de la Prestación del servicio educativo Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010140	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Lenny Cuello Escobar Jefe de Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Educación	
Tipo de Contrato:	Arrendamiento	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, que establece por una parte, que la Educación es un derecho social fundamental de las personas y es un servicio público, y por otra, que corresponde al Estado regular la suprema inspección y vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo actual.</p> <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha apuntado a la educación a través de una formación integral, para lograr el desarrollo continuo de las competencias básicas y laborales de los ciudadanos, articulando el sector educativo con el sector productivo, permitiendo a la población ser más competitiva para alcanzar los objetivos de crecimiento e impulsar el desarrollo Regional.</p> <p>Por lo anterior, La Secretaría Distrital de Educación busca garantizar el acceso y permanencia de la población en edad escolar al sistema educativo oficial, incluyendo los adultos que requieran culminar sus estudios de educación, manteniendo el 100% de cobertura bruta en educación básica y media.</p> <p>Asimismo, en la perspectiva de una educación con calidad se hace necesario con la construcción y adecuación de la infraestructura educativa que aún falta por modernizar, y reubicar las aulas que se encuentran en zonas de riesgo de igual forma mejorar las condiciones de la infraestructura de las que se encuentran deterioradas:</p>
--	---

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso

No.	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL	No. Niños
1	IED MARIA CANO – PRE-ESCOLAR	75

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación Distrital ha adelantado las respectivas evaluaciones para garantizar la prestación del servicio educativo y considera conveniente la celebración de los contratos de arrendamiento, con el cual se busca beneficiar a estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales, brindándoles condiciones físicas y ambientales adecuadas y dignas para su desarrollo integral y pedagógico, con el propósito de seguir disminuyendo la deserción escolar y apuntándole a una educación de calidad.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: ***ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.***

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80131500	Alquiler y Arrendamiento de propiedades y edificaciones

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Para dar cumplimiento al objeto del presente estudio previo se requiere el arrendamiento de un inmueble que reúna unas características específicas, para que la Institución Educativa Distrital MARIA CANO – PRE ESCOLAR, continúe con la prestación del servicio educativo, y los estudiantes, así como el cuerpo docente, transiten en espacios seguros, y puedan desarrollar sus clases de manera normal e ininterrumpida, las características en particular son las siguientes:

Norte mide 18.75 metros, linda con el lote número 1a. Manzana 5, por el SUR mide 18,75 metros. Linda con la carrera 11, ESTE. Mide 11,07 metros. Linda con la calle 40, en medio, por el OESTE Mide 11,78 Metros. Linda con el lote número 2, de la carrera 11.

- Inmueble ubicado en la Calle 40 # 11-07 con los siguientes espacios:

Cuatro (4) aulas grandes decoradas con murales infantiles, cocina con nevera, dos (2) baños nuevos con sus respectivas baterías, dos (2) terrazas. Una totalmente enmallada que da para la carrera 11, un (1) garaje, iluminación en todas las aulas de clase, pisos en granito pulido, once (11) abanicos de techos, adecuada ventilación, patio con columpio y balancín. Mesas largas con sillas. La terraza cuenta con estructura metálica forrada en poli sombra.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. N/A

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el pago correspondiente a seguridad social integral y parafiscal. 2. El arrendador deberá encontrarse a paz y salvo con los servicios públicos domiciliarios al momento de la suscripción del contrato. A partir del inicio del contrato serán asumidos por el Distrito. 3. El arrendador garantiza la prestación del contrato de arrendamiento hasta la finalización del plazo de ejecución. En caso de vender o enajenar el inmueble durante la ejecución del contrato a informar con cuarenta y cinco (45) días de antelación al DISTRITO sobre el proyecto de venta. 4. Cumplir de Buena Fe el objeto del contrato. 5. Entregar el bien inmueble objeto del contrato, mediante acta de entrega. 6. Realizar las reparaciones necesarias que se requieran para el perfecto uso del inmueble atribuible al arrendador. 7. Permitir el uso, goce y disfrute del inmueble dado en arrendamiento. 8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 9. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato. 11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 12. Las demás contenidas en el numeral 3.2.3 de los estudios previos. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener los bienes arrendados en estado de servir para el fin a que han sido arrendados; En consecuencia, corresponderá a EL ARRENDADOR, hacer, durante el arriendo, todas las reparaciones que se requieran, las cuales serán de su cargo. 2. Liberar al Distrito de toda turbación o embargo en el uso y goce de los bienes arrendados, por cualquier persona natural o jurídica, pública o privada; garantizando al Distrito el uso, goce y disfrute del inmueble para el uso establecido en el contrato, de manera pacífica mientras permanezca vigente el mismo, y abstenerse de perturbar el uso del mismo. 3. En el caso en que sea necesario realizar alguna de las reparaciones que de acuerdo con la ley corran por cuenta del ARRENDADOR, EL DISTRITO deberá notificar por escrito al ARRENDADOR sobre la reparación exacta que debe ser realizada, a fin de que las partes se pongan de acuerdo en los términos y los plazos en los que dicha reparación debe llevarse a cabo. 4. Para el desarrollo del objeto contractual el arrendador, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este: (i) Garantizar al Distrito de Barranquilla goce ininterrumpido del bien inmueble objeto del presente documento hasta finalizar el plazo del contrato. (ii) Realizar todas las reparaciones y el mantenimiento del inmueble que no correspondan al deterioro natural por el uso. (iii) No perturbar la tenencia del inmueble y sanear cualquier afectación que imposibilite o perturbe la tenencia. (iv) Atender cualquier requerimiento

	<p>del arrendatario en relación con el inmueble o el contrato de arrendamiento. (v) Otorgar al Distrito de Barranquilla un plazo de 15 días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato. (vi) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Distrito.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. El arrendador debe garantizar la prestación del servicio hasta el final plazo de ejecución. En caso de que el arrendador venda el inmueble el comprador deberá respetar el contrato de arrendamiento hasta su vencimiento. 6. Acreditar el pago correspondiente a seguridad social integral y/o certificar mediante presentación del representante legal donde conste que no cuenta con personal a cargo 7. Atender cualquier requerimiento del DISTRITO en relación con el inmueble o el Contrato de arrendamiento. 8. Responder ante terceros y garantizar el uso pacífico del inmueble por parte del DISTRITO. 9. El inmueble debe estar en buen estado y con la capacidad de espacio contratado. 10. Las reparaciones locativas no serán hechas por el Distrito si los deterioros provinieron de fuerza mayor o caso fortuito. 11. Permitir al DISTRITO la ejecución de las construcciones y/o adecuaciones locativas si fuera necesario. 12. Realizar las adecuaciones que se deriven del uso del inmueble. 13. Coordinar con el supervisor del contrato el ingreso del personal que realizara los mantenimientos o arreglos a que haya lugar.
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección indicada es la Contratación directa. El mencionado artículo dispone: “Arrendamiento de bienes inmuebles”. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del total del contrato es la suma de: TREINTA Y UN MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$31.010.418) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, a los que haya lugar. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.</p>

Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor						
	3-2201017-2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	05	SGPpl - Sistema General de Participación Para Propósito General Libre Inversión	\$31.010.418						
TOTAL					\$ 31.010.418						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Número:</td> <td>202300094</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$6.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Jefe de la Oficina Presupuesto Secretaría Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>					Número:	202300094	Valor:	\$6.000.000.000	Autorizados por:	Jefe de la Oficina Presupuesto Secretaría Distrital de Hacienda
Número:	202300094										
Valor:	\$6.000.000.000										
Autorizados por:	Jefe de la Oficina Presupuesto Secretaría Distrital de Hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<ol style="list-style-type: none"> Los precios históricos del canon de arrendamiento de los contratos suscritos. El avalúo del bien inmueble y su relación con el canon de arriendo que se encuentra dentro de las condiciones de mercado ordinarias para ese tipo de bienes. El análisis del sector. <p>Conforme a la regulación de riesgo que contiene el Decreto 1082 de 2015, abarca toda situación que pueda impedir el logro del objetivo de la respectiva contratación. De esta manera, cuando el numeral 4 de la SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, exige la justificación del valor estimado del contrato.</p>										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, UN (1) PRIMER PAGO AL TREINTA (30) JUNIO DE 2023, POR VALOR DE: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$4.610.418) Y SEIS PAGOS IGUALES POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/L, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.</p>										
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
3.6.1 Requisitos Habilitantes.											
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:											
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> Propuesta suscrita por el arrendador o por quien lo represente o por el representante legal si es persona jurídica. Si es responsable de IVA señalar en la propuesta el valor total del contrato y discriminarlo, así: valor del canon de arrendamiento y valor por impuesto de IVA. 										

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso

	<p>3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días, en caso de que aplique.</p> <p>4. Copia de Cédula de ciudadanía del arrendador o de quien lo represente, o del Representante Legal si es Persona Jurídica</p> <p>5. Registro Único Tributario RUT, actualizado.</p> <p>6. Consulta de Antecedentes Disciplinarios del arrendador o por quien lo represente y si es persona jurídica del representante legal de la misma y de la persona jurídica.</p> <p>7. Consulta de Antecedentes Fiscales del arrendador o por quien lo represente y si es persona jurídica del representante legal de la misma y de la persona jurídica.</p> <p>8. Certificado de Antecedentes Judiciales del arrendador o de la persona que lo represente, si es persona jurídica del representante legal de la persona jurídica.</p> <p>9. Certificación de Medidas Correctivas, del arrendador o de la persona que lo represente, si es persona jurídica del representante legal de la persona jurídica.</p> <p>10. Certificado de las Inhabilidades por la Comisión de Delitos Sexuales contra Menores de Edad y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM, del arrendador o de la persona que lo represente, si es persona jurídica del representante legal de la persona jurídica.</p> <p>11. Certificación de afiliación y pago al régimen de seguridad social integral, si el arrendador es persona natural. Si el arrendador es persona jurídica certificar el pago al régimen de seguridad social integral y parafiscales suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, de los últimos seis (6) meses.</p> <p>12. Escritura Pública del Inmueble.</p> <p>13. Certificado de Tradición y Libertad, no superior a 30 días de expedición.</p> <p>14. Documentos de revisor fiscal: –Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Revisor Fiscal, en caso que aplique, Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, en caso de que aplique. –Certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.</p> <p>15. Acreditación para celebración de contrato en caso de ser poseedor, una sucesión o un tercero (poder legalmente otorgado por el propietario del inmueble para suscribir el respectivo contrato). Si el inmueble se encuentra consignado en una agencia de finca raíz, contrato de mandato.</p>
3.6.1.2 Experiencia	N/A
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>								
3.8 Garantías:	<p>En el caso del presente estudio previo el arrendatario y/o contratista es el Distrito por tal motivo no se hace exigible la garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. El cual estipula lo siguiente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p>								
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="492 785 829 831">Nombre del funcionario:</td> <td data-bbox="829 785 1523 831">LENNY CUELLO ESCOBAR</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 831 829 877">Identificación del funcionario:</td> <td data-bbox="829 831 1523 877">22.465.676</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 877 829 924">Cargo:</td> <td data-bbox="829 877 1523 924">Jefe de Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 924 829 961">Dependencia:</td> <td data-bbox="829 924 1523 961">Secretaría Distrital de Educación</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	LENNY CUELLO ESCOBAR	Identificación del funcionario:	22.465.676	Cargo:	Jefe de Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional	Dependencia:	Secretaría Distrital de Educación
Nombre del funcionario:	LENNY CUELLO ESCOBAR								
Identificación del funcionario:	22.465.676								
Cargo:	Jefe de Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional								
Dependencia:	Secretaría Distrital de Educación								
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	<p>N/A</p>								
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>								
3.11 Liquidación del Contrato	<p>El contrato será liquidado conforme a lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley 80/93, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.</p>								
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<p>N/A</p>								
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>								
	<p><i>Bibiana Rincon Luque</i></p>								
NOMBRE:	BIBIANA RINCON LUQUE								
CARGO:	Secretaría Distrital de Educación								
Proyectó:	Saúl Sandoval Vides – Abogado Externo- Secretaría Distrital de Educación								
Revisó	Kely Alexandra Sierra Morales – Abogada Externa - Secretaría Distrital de Educación								
Aprobó:	Lenny Cuello Escobar - Jefe de Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional								

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega del inmueble con Daños y vicios ocultos que a simple vista no se pueden determinar ni observar	Entrega del inmueble con imperfecciones	Posible	Menor	Medio	Alta	Contratista	En caso de presentarse el contratista deberá realizar las reparaciones localizadas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato Necesarias para la Correcta ejecución del Contrato	Raro	Mayor	Medio	No	Supervisor del Contrato	A los cinco días de la firma del contrato	A los 10 días de iniciada la adecuación.	Mediante visitas de supervisión al inmueble	Diariamente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desastres naturales como sismos e inundaciones por la ola invernal	Daños en las instalaciones del inmueble	Posible	Mayor	Mayor	Alta	Contratista	En caso de presentarse el contratista deberá realizar las reparaciones localizadas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato	Raro	Mayor	Alto	No	Supervisor del contrato	A los cinco días de ocurrido el desastre natural	A los quince días de ocurrido el desastre natural	Mediante visitas de supervisión al inmueble	Diariamente